 Alcaldía de La Ceja del Tambo	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 05
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 2 de 28

**FECHA:** Enero de 2026

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

### 1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C	25000000	25100000	25101500
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Vehículos Comerciales, Militares, articulares, Accesorios y Componentes	Y Vehículos Motor	de Vehículos de Pasajeros

### 1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Contrato Comodato


## 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

### 2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar estudios y documentos previos que permitan verificar la necesidad de contratar y su correspondencia con los instrumentos de planeación institucional, tales como el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El marco constitucional y legal que orienta la función administrativa establece que la actividad contractual debe propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2 de la Constitución Política, así como por la prestación eficiente de los servicios públicos y la protección de los derechos de la comunidad, tal como lo ordena el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, el artículo 311 de la Constitución establece que corresponde al Municipio prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar obras de progreso local y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En virtud de las competencias asignadas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde ejercer la dirección de la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y finalidades municipales. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, el Municipio requiere fortalecer los mecanismos de coordinación

 Alcaldía de La Ceja del Tambo	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-CT-036
		Versión: 05
		Fecha: 31/03/2025
		Página: 2 de 28

interinstitucional y la articulación con entidades que contribuyan al manejo de emergencias, la gestión del riesgo y la atención humanitaria.

En ese contexto, el Municipio de La Ceja del Tambo es un territorio expuesto a diversas amenazas de origen natural y antrópico —entre ellas movimientos en masa, inundaciones, incendios forestales y estructurales, accidentes vehiculares, manejo de materiales peligrosos y eventos de aglomeración—, lo que exige contar con capacidad operativa suficiente para la atención oportuna y eficaz de emergencias. Esta necesidad se ve acentuada por el incremento de eventos institucionales y actividades masivas que generan escenarios de riesgo y requieren la presencia de personal técnico y voluntario capacitado para la atención prehospitalaria y la gestión inmediata de incidentes.

La Ley 1523 de 2012, que establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, impone al Municipio la obligación de fortalecer su capacidad para la respuesta, mediante la articulación con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y la implementación de instrumentos como el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). Dichos instrumentos prevén la necesidad de contar con organizaciones de voluntariado especializadas, debidamente dotadas y operativamente activas, para responder a incidentes y situaciones de emergencia.

La **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA**, a través de su Unidad Municipal La Ceja, cuenta con más de 44 años de presencia continua en el territorio, posee una estructura organizativa sólida, cumple estándares jurídicos y contables exigidos y dispone de 68 voluntarios capacitados para la atención de emergencias y desastres. Su misión institucional —dirigida a prevenir y aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud, y actuar con imparcialidad en emergencias— coincide con los fines constitucionales y con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Su trayectoria, capacidad técnica y disponibilidad permanente la convierten en un aliado estratégico del Municipio en materia de gestión del riesgo.

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que promueve la colaboración armónica entre entidades públicas y organizaciones que desarrollan funciones de interés general, y conforme al artículo 11 de la Ley 1505 de 2012, que faculta la celebración de convenios con entidades voluntarias de primera respuesta, resulta jurídicamente viable y administrativamente conveniente fortalecer a la Unidad Municipal de la Cruz Roja para mejorar la capacidad institucional de respuesta ante emergencias.

Por su parte, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 autoriza a las entidades públicas a entregar bienes inmuebles en comodato a entidades sin ánimo de lucro como asociaciones, fundaciones y organizaciones de voluntariado, siempre que se justifique la utilidad pública de la cesión y se cumpla con los criterios allí previstos. Aunque la norma se refiere expresamente a inmuebles, la jurisprudencia y la práctica administrativa han permitido extender la figura del comodato a bienes muebles cuando ello resulta necesario para el cumplimiento de fines públicos y no se afecta la destinación del patrimonio estatal.



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

En atención a lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de entregar en calidad de comodato a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.074-8, un (1) vehículo tipo motocicleta, marca Yamaha, línea XTZ 250, cilindraje 249 cc, modelo 2016, color azul-blanco, número de motor G391E011926, número de chasis 9FKKG0417G2011926, placa PKZ33D.

Este bien constituye un elemento esencial para el fortalecimiento operativo de la entidad y permitirá:

Reducir los tiempos de respuesta ante emergencias.

Facilitar la llegada a zonas de difícil acceso.

Apoyar la cobertura de eventos masivos.

Contribuir a las acciones de prevención, mitigación y preparación previstas en el PMGRD y la EMRE.

Garantizar la prestación continua y eficiente del servicio humanitario que desempeña la Cruz Roja en el municipio.

Por las razones expuestas, se justifica plenamente la celebración del contrato de comodato, como mecanismo idóneo para asegurar la colaboración interinstitucional, optimizar los recursos públicos y fortalecer la capacidad municipal para la atención de emergencias y la protección de la vida y la integridad de los habitantes. Esto, teniendo en cuenta que se verificaron los documentos de CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA y su representante legal en las páginas de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional de Colombia, y no se encuentran reportados e inhabilitados para contratar.

## 2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR**

**3.1 Objeto Contractual**

EL MUNICIPIO DE LA CEJA, HACE ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO UN VEHÍCULO MOTOCICLETA DE SU PROPIEDAD, CUYAS REFERENCIAS SON, MARCA: YAMAHA, LÍNEA: XTZ 250, CILINDRAJE: 249 MODELO: 2016 COLOR-AZUL BLANCO No DE MOTOR: G391E011926 CHASIS: 9FKKG0417G2011926 PLACA: PKZ33D INSCRITA EN EL TRANSITO DE LA CEJA, CON DESTINO A LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA UNIDAD MUNICIPAL LA CEJA.

**3.2. Unidad de medida y especificaciones técnicas del Objeto Contractual.**

Un (1) vehículo tipo motocicleta identificado así:

MARCA: YAMAHA  
LÍNEA: XTZ250  
CILINDRAJE: 249  
MODELO: 2016  
COLOR: AZUL BLANCO  
NO. DE MOTOR: G391E011926  
NO. CHASIS: 9FKKG0417G2011926  
PLACA: PKZ33D

**4. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO Y EL COMODANTE**

**OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**

1. Responder por el mantenimiento preventivo y correctivo del bien y las reparaciones a que hubiere lugar. El Comodatario se compromete a vigilar el bien para evitar daños, deterioros u otras perturbaciones a su tenencia, siendo responsable del deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo
2. El Comodatario se obliga a responder aún por caso fortuito de acuerdo al contenido del artículo 2203 del Código civil y velar porque los bienes no sean destinados a fines diferentes a los mencionados en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Restituir el bien dado en comodato, al vencimiento del término del contrato, salvo los eventos previstos por el artículo 2205 del Código Civil.
4. Responder económicamente por todos los daños causados a terceros con el bien dado en Comodato.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

5. El Comodatario se obliga a mantener ubicado el bien dado en comodato para efectos de parqueo en un lugar apropiado y seguro, bajo los lineamientos de la Ley 769 de 2002.
6. Emplear el bien entregado mediante el presente comodato únicamente para el cumplimiento del objeto social de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA.
7. Los gastos generados para la operación del bien entregado en comodato así como el suministro de insumos fungibles necesarios para la ejecución del mismo, serán de responsabilidad únicamente del Comodatario.
8. El Comodatario se obliga a notificar por escrito al Municipio de todo reclamo que se origine en ocasión del desarrollo del comodato.
9. En caso de siniestro, daño, accidente, pérdida o cualquier otra novedad que ocurra dentro de la ejecución del presente contrato, El Comodatario se obliga a informar el suceso telefónicamente al Almacenista General a más tardar al día hábil siguiente y por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, aportando la información que le sea requerida.
10. El vehículo objeto del presente Comodato solo podrá ser operado por personal idóneo perteneciente a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA UNIDAD MUNICIPAL LA CEJA.
11. Será responsable de la adquisición anual durante la vigencia de este comodato del seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica, cuando éstas sean necesarias según los parámetros establecidos en la Ley, así como del pago de impuesto anual del vehículo.
12. El comodatario deberá cumplir en general con todas las demás obligaciones de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

**OBLIGACIONES DEL COMODANTE:**

El comodante en desarrollo y cumplimiento del presente contrato tiene las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente la información que requiere el Comodatario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Entregar el bien, objeto del presente contrato de Comodato, en forma real, oportuna y en estado de funcionamiento.

**5. ESTUDIO DEL SECTOR**

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega.



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Análisis de la demanda:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2024.09.05.08.059.413		A título gratuito	N/A	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA
2024.09.05.08.066.444		A título gratuito	N/A	BENERMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CEJA
2023.09.05.095.820		A título gratuito	N/A	BENERMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CEJA
2023.09.05.095.723		A título gratuito	N/A	BENERMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CEJA
2022.09.05.071.435		A título gratuito	N/A	BENERMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CEJA
2021.09.05.042.170	El Municipio de La Ceja hace entrega real y material a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA a título de	A título gratuito	N/A	3 años y 30 días



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

	comodato para uso gratuito un bien inmueble ubicado en la calle 20 No 27-20/24 con un área total de 507 m2 y un área construida de 163 m2 identificado con matrícula inmobiliaria 017-18844 para que desarrolle actividades propias de su naturaleza.			
--	---	--	--	--

La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA tiene como misión "(...)prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales, con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos, a la promoción de la salud, el bienestar social y la prevención de las enfermedades(...)".

Para suplir la necesidad con la que cuenta el Municipio, se requiere de los servicios que presta la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA UNIDAD MUNICIPAL LA CEJA.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- a.) Constitución Política de Colombia.
- b.) Ley 80 de 1993.
- c.) Numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación directa con recursos públicos".
- d.) Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.
- e.) El artículo 38 de la Ley 9 de 1989 "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones".
- f.) El artículo 6 de la Ley 489 de 1998.
- g.) Código Civil, artículo 2200.

## 7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

### 7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

El presente contrato de comodato no genera afectación presupuestal y es de carácter gratuito.

**7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N/A**

**7.3 Forma de Pago del Contrato**

El presente contrato de comodato no genera afectación presupuestal y es de carácter gratuito.

**7.4 Plazo de ejecución**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS DESDE EL INICIO EN EL SECOP II SIN EXCEDER AL 31 DE ENERO DE 2031.

**7.5 Retenciones N/A**

**8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN**

**8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación**

- Fotocopia de cédula ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de existencia y representación legal
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia de Rut.
- Formato único de Hoja de Vida de la función Pública
- Declaración de bienes y Servicios SIGEP
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

**8.2 Capacidad Jurídica**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.074-8 está plenamente facultada para contratar con el Municipio de La Ceja del Tambo.

**8.3 Experiencia**

N/A



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

**9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el	Monitorio y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista	Durante la etapa de planeación	



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

4	3	2	de mercado.
Gener	Específico	Específico	
Exter	Externo	Interno	
Ejecu	Contratación	Ejecución	
Opera	Operacional	Operacional	
Demora en el	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	
Retrasos en la	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	
2	2 Improbable	2 Improbable	
2	5 Catastrófico	5 Catastrófico	
4	7	7	
4	7	7	
Contr	Contratante	Contratante	
Revisión mensual por	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	
1	1 Raro	1 Raro	
2	2 Menor	2 Menor	
3	3	3	
2	3	3	
Si	Si	Si	
Contr	Contratante y Contratista	Contratante	
Duran	Durante la legalización del	desde la proyección de estudios previos y durante la	
Al	En la suscripción del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	
Revisi	Monitoreo por parte del	Monitoreo por parte del contratante durante la	
Mens	Durante la etapa de	Durante la etapa de planeación y ejecución	





Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	los plazos pactados. Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------------	--	---	--------------	------------	---	---	-------------------------------	--	--------	---------	---	---	----	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	--	------------

**Probabilidad del Riesgo**

	<b>Categoría</b>	<b>Valoración</b>
<b>Probabilidad</b>	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

**Impacto de Riesgo**



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

	<b>Calificación Cualitativa</b>	<b>Calificación Monetaria</b>
<b>1 Insignificante</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
<b>2 Menor</b>	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
<b>3 Moderado</b>	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
<b>4 Mayor</b>	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
<b>5 Catastrófico</b>	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

### Categoría del Riesgo

<b>Valoración del Riesgo</b>	<b>Categoría</b>
8 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

### 10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria.

En caso de una avería grave, destrucción fortuita que sufra el bien, se aclara que las reclamaciones serán por cuenta y riesgo del Municipio de La Ceja, quien tiene asegurado el bien entregado en este comodato.

### 11. SUPERVISIÓN



Alcaldía de  
La Ceja del Tambo

**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-CT-036

Versión: 05

Fecha: 31/03/2025

Página: 2 de 28

La supervisión y cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato estarán a cargo de la persona que designe para tal fin el Director del Departamento General y de Servicios Administrativos, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

## 12. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

  
Aprobo

**SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ**  
Director Departamento General y de Servicios  
Administrativos DGSA

  
Proyectó

**PAOLA GONZALEZ HENAO**  
Líder Gestión Predial  
DGSA